

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marulanda Caldas, 16 de abril de 2020. A Despacho del señor Juez la presente Demanda Ejecutiva, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial en contra de la señora MARISELA HENAO HOLGUÍN. La misma fue allegada a través del correo electrónico de reparto de este Despacho.


JEFERSSON GOMEZ CARRILLO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marulanda, Caldas, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio N° 023

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Demandada: **MARISELA HENAO HOLGUÍN**

Radicado: **174464089001 2021 00007 00**

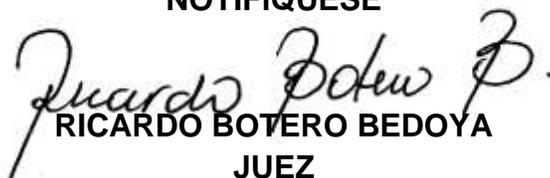
Procede este despacho a decidir lo que en derecho corresponde, frente a la demanda **EJECUTIVA** presentada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial, en contra de la señora **MARISELA HENAO HOLGUÍN**.

Examinado el libelo introductorio, se observa que no se reúnen los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, en especial lo referente a lo descrito en su numeral 6. En consecuencia y con fundamento en el artículo 90 de la misma obra, **SE INADMITE** la presente DEMANDA EJECUTIVA, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija el siguiente defecto, so pena de su rechazo:

1. Indique cual es la prueba que pretende hacer valer para el cobro ejecutivo, por cuanto dentro de los hechos y peticiones se menciona como título valor el pagaré N° 018346100001392, mientras que en el acápite de pruebas se hace mención del pagaré N° 018346100009181, generándose de esta manera, contradicción entre lo expuesto

Se reconoce personería amplia y suficiente a la Doctora **CLAUDIA JANETH GARCÍA PAVA**, para actuar en nombre y representación de la parte demandante de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


RICARDO BOTERO BEDOYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 023 del
19 de abril de 2020


JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
Secretario